



# PERIÓDICO OFICIAL

# DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXIII

Morelia, Mich., Lunes 4 de Noviembre de 2019

**NÚM.** 73

### Responsable de la Publicación Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

### Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

### Secretario de Gobierno

Ing. Carlos Herrera Tello

### Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 12 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 28.00 del día

\$ 36.00 atrasado

### Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial www.congresomich.gob.mx

### Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

### CONTENIDO

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN

ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS

### ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y UNO

De conformidad con el artículo 32 inciso b) fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, así como los artículos 4, 14, 38, 40 y 47 del Reglamento Interno de Sesiones del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán. **Por unanimidad** de los presentes con **trece votos** a favor del Presidente Municipal, Licenciado Hugo Alberto Hernández Suárez; la Síndico Municipal, Licenciada Myrna Merlos Ayllón; así como las Regidoras y Regidores Licenciado Moisés Salazar Esquivel, Auxiliar Contable María Elena Medina Castro, M.V.Z. Rigoberto Gómez Fuentes, Licenciada Erika Karina Alvarado Alcántar, Ingeniero Mijaíl Esquivel Jaramillo, T.P. María de la Luz Valdés Cruz, C. Patricio Contreras Marín, Maestra Neli Verenice Bernal Martínez, Licenciado Francisco Ramírez Sereno, Profesora Gloria Ruíz Orozco y Doctor Aldo Gabriel Argueta Martínez, **este Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán 2018-2021, aprueba el Acuerdo de Simplificación de Trámites y Servicios del Municipio de Zitácuaro, Michoacán** 

Derivado de lo anterior se instruye al Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Oscar Rodolfo Rubio García, realizar la publicación del acuerdo referido en líneas anteriores, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, sírvase dar cumplimiento al presente Acuerdo.

El presente Acuerdo emana de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número veintiocho, de esta administración 2018-2021, de fecha 15 de agosto del año 2019 dos mil diecinueve. En cumplimiento a los artículos 53 fracción VIII y 54 de la Ley Orgánica Municipal, se expide la presente certificación el día 18 de octubre del año 2019.

Atentamente Licenciado Moisés Salazar Esquivel Secretario del Ayuntamiento (Firmado)

### ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN

ING SILVANO AUREOLES CONEJO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, LIC. HUGO ALBERTO HERNÁNDEZ SUÁREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, CON FUNDAMENTO SEGÚN LAS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LE CONFIERE AL AYUNTAMIENTO EL ARTICULO 32, INCISO B, FRACCIÓN XXXIII, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA IMPLEMENTAR LA MEJORA REGULATORIA EN SUS PROCESOS ADMINISTRATIVOS REGULÁNDOLOS DE CONFORMIDAD CON LAS PRÁCTICAS RECONOCIDAS EN LA MATERIA.

### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, en la estrategia 3.2.1., propone que para favorecer un ambiente que incentive la formalidad y la creación de empleos que permitan mejora condiciones laborales para las personas trabajadoras, el simplificar trámites e impulsar una mejora regulatoria eficaz, eficiente y transparente en los diferentes órdenes de gobierno a través de programas de mejora y simplificación regulatoria para incentivar la participación laboral, la apertura y el crecimiento de negocios formales.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley General de Mejora Regulatoria en el que se establece que la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (en adelante «CONAMER») es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, con autonomía técnica y operativa, la cual tiene como objetivo promover la mejora de las Regulaciones y la simplificación de Trámites y Servicios, así como la transparencia en la elaboración y aplicación de los mismos, procurando que éstos generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad.

Que de conformidad con lo previsto artículo 24 de la Ley General de Mejora Regulatoria, en el que se establece, en su fracción VI, la atribución de brindar asesoría técnica y capacitación en materia de mejora regulatoria; en su fracción VII, facultad de revisar el marco regulatorio nacional, diagnosticar su aplicación y, en su caso, brindar asesoría a las autoridades competentes para mejorar la Regulación en actividades o sectores económicos específicos; y, en la fracción VIII, el proponer a los Sujetos Obligados acciones, medidas o programas que permitan impactar favorablemente en el mejoramiento del marco

regulatorio nacional y que incidan en el desarrollo y crecimiento económico nacional, y coadyuvar en su promoción e implementación.

Que la CONAMER, creó el Programa de Simplificación de Cargas (en adelante «SIMPLIFICA»), con el objetivo de emitir recomendaciones puntuales, que sirvan en la elaboración de un Programa de Mejora Regulatoria para implementar reformas y mejoras administrativas necesarias que disminuyan los costos de cumplimiento de la regulación en las entidades federativas y municipios del país.

Que la CONAMER cuenta con la titularidad de los derechos conforme a las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Derechos de Autor de todas aquellas metodologías, programas, herramientas, indicadores u homólogos que se desarrollen o utilicen para el cumplimiento de los objetivos del mismo.

Que el Gobierno del Estado de Michoacán de Zitácuaro ha realizado acciones concretas para posicionar a la entidad como una potencia productiva que fomenta y genera inversión, a través de una política de mejora regulatoria sólida; por medio de la cual se ha impulsado la modernización en la administración de los trámites y servicios para sus particulares y los sectores interesados.

Que de conformidad al artículo 5° del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo dentro de la Unidad de Mejora Regulatoria dependiente de Tesorería para implementar políticas de Simplificación Administrativa en el Municipio de Zitácuaro, Michoacán, el procedimiento de Mejora Regulatoria tiene como uno de sus objetivos promover la Simplificación Administrativa.

Que conforme a la SEGUNDA SECCIÓN, DE LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES al artículo 59, la Unidad de Mejora Regulatoria es la encargada, en el ámbito de su competencia, de la organización, programación y ejecución de los programas y acciones en materia de mejora regulatoria y simplificación administrativa.

Que con el objeto de simplificar los trámites y servicios, la Unidad de Mejora Regulatoria en coordinación con la CONAMER, dando cumplimiento a las Líneas Estratégicas para la implementación de la política de Mejora Regulatoria «Hagámoslo Juntos», implementaron la Metodología SIMPLIFICA para 144 trámites y servicios de 10 Dependencias del Municipio de Zitácuaro, Michoacán.

Que con la expedición del presente Acuerdo se establecen las acciones y lineamientos del SIMPLIFICA.

Atento a lo anterior, se expide el siguiente:

# "Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

### ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ZITÁCUARO DELESTADO DE MICHOACÁN

**ARTÍCULO 1.-** El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las acciones y lineamientos que deberán seguir las Dependencias de la Administración Pública Municipal, para integrar los resultados del SIMPLIFICA en el Programa de Mejora Regulatoria en el Municipio de Zitácuaro del Estado de Michoacán.

**ARTÍCULO 2.**- Para efectos de este Acuerdo se entenderá por:

- I. Acciones de Simplificación: Las acciones administrativas o jurídicas realizadas por el Municipio de Zitácuaro del Estado de Michoacán sus Dependencias, tendientes a reducir el Costo Social de los Trámites y/o Servicios correspondientes;
- II. Acumulación de Requisitos: Al tiempo en días hábiles que toma a las personas físicas o morales del sector privado en comprender los requisitos, recabarlos y entregarlos de manera completa en la Dependencia para solicitar un Trámite y/o Servicio;
- III. CONAMER: La Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, con autonomía técnica y operativa, la cual tiene como objetivo promover la mejora de las Regulaciones y la simplificación de Trámites y Servicios, así como la transparencia en la elaboración y aplicación de los mismos, procurando que éstos generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad;
- IV. Costo Social: Al valor monetario anual del tiempo destinado a la acumulación de requisitos y resultado por parte de la Dependencia respecto de un Trámite y/o Servicio específico;
- V. La Unidad de Mejora Regulatoria dependiente de la Tesorería, con el C. Raúl Constantino García Pérez a su cargo como Enlace Oficial: La autoridad encargada de la Mejora Regulatoria en el Municipio de Zitácuaro, Michoacán de conformidad con lo dispuesto en EL TÍTULO PRIMERO, DISPOSICIONES GENERALES, artículo 2;
- VI. Dependencia(s): Las Dependencias de la Administración Pública Municipal, del Estado de Michoacán, Zitácuaro, y sus entidades;
- VII. Enlace: El servidor público designado, a través de la Dependencia correspondiente, quien será el

- responsable de la administración de la estrategia de simplificación para la participación de la Dependencia dentro del Programa de Mejora Regulatoria del Municipio de Zitácuaro, Michoacán;
- VIII. Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Zitácuaro de Michoacán. Programa de Mejora Regulatoria: El instrumento de planeación y transparencia mediante el cual las Dependencias correspondientes del Municipio de Zitácuaro se comprometen a simplificar en un periodo establecido los Trámites y/o Servicios con mayor Costo Social;
- IX. Requisitos: La documentación necesaria para completar un Trámite y/o Servicio, incluyendo formatos, copias, comprobantes de pagos, fotografías y todo aquel entregable que el particular deba presentar ante una Dependencia;
- X. Resolución de la Dependencia: Al tiempo en días hábiles que toma a una Dependencia dar una respuesta final, sea positiva o negativa, de un Trámite y/o Servicio;
- XI. Responsable(s) Oficial(es) de Mejora Regulatoria: El(los) servidor(es) público(s), con nivel mínimo de Subsecretario, Director General u homólogo, designado por los titulares de las Dependencias para coordinar la política regulatoria al interior de la misma;
- XII. La Unidad de Mejora Regulatoria dependiente de la tesorería con el C. Raúl Constantino García Pérez a su cargo como Enlace Oficial: La autoridad encargada, en el ámbito Municipal de la organización, programación y ejecución de los programas y acciones en materia de mejora regulatoria y simplificación administrativa;
- XIII. En el Capítulo Tercero del articulo 16 la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria La Autoridad encargada en el ámbito Municipal de dirimir controversias entre las diferentes Dependencias;
- XIV. SIMPLIFICA: El Programa de Simplificación de Cargas en el Programa de Mejora Regulatoria, cuya herramienta de política pública permite identificar y medir los costos generados por los Trámites y/o Servicios a nivel sub nacional, para simplificar los Trámites y/o Servicios más costosos y por ende disminuirlos, reflejando un ahorro importante para el estado, municipio o alcaldía que lo implemente;
- XV. Servicio: El beneficio o actividad que brindan las

Dependencias, en el ámbito de su competencia, a las personas interesadas, físicas o morales del sector privado, previa solicitud y cumplimiento de los requisitos aplicables;

XVI. Trámite: Cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado realicen ante una Dependencia del Municipio de Zitácuaro, ya sea para cumplir una obligación, obtener un beneficio o servicio o, en general, a fin de que se emita un resultado; y,

XVII. Trámite(s) y/o Servicio(s) Prioritario(s): Los Trámites y/o Servicios que representan el mayor costo social para el Municipio de Zitácuaro, Michoacán.

ARTÍCULO 3.- El Programa de Mejora Regulatoria será integrado, publicado, monitoreado y evaluado por la Unidad de Mejora Regulatoria dependiente de Tesorería con el C. Raúl Constantino García Pérez como Enlace Oficial conforme lo establecido en los artículos según el artículo 18 y 19 del Reglamento Oficial de la Unidad de Mejora Regulatoria del Municipio de Zitácuaro, Michoacán.

ARTÍCULO 4.- Para la integración del Programa de Mejora Regulatoria, la Unidad de Mejora Regulatoria dependiente de la Tesorería con el C. Raúl Constantino García Pérez como Enlace Municipal elaborará para cada Trámite y/o Servicio Prioritario una ficha de información, conforme al Anexo 1 y 2 del presente Acuerdo, que deberá ser enviada mediante oficio al Responsable Oficial de Mejora Regulatoria de cada Dependencia para su validación.

**ARTÍCULO 5.-** Las Dependencias deberán manifestar en un plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente de la recepción de las fichas de información, mediante oficio a la C. Raúl Constantino García Pérez Enlace Oficial de la Unidad de Mejora Regulatoria dependiente de Tesorería, los comentarios que considere necesarios de cada una de dichas fichas.

Cuando a juicio de la Unidad de Mejora Regulatoria dependiente de Tesorería con el C. Raúl Constantino García Pérez como enlace Oficial, los comentarios enviados por la Dependencia correspondiente no sean satisfactorios, podrá solicitar que, en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de que haya surtido efectos la notificación del oficio con los comentarios, realice las ampliaciones o correcciones a que haya lugar. La Dependencia deberá enviar respuesta de las ampliaciones o correcciones a la Unidad de Mejora Regulatoria dependiente de Tesorería dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción.

Cuando a criterio de la Unidad de Mejora Regulatoria dependiente de tesorería con el C. Raúl Constantino García Pérez como Enlace Oficial, la Dependencia responsable del Trámite y/o Servicio Prioritario siga sin ajustarse a las ampliaciones o correcciones, se solicitará mediante oficio al Responsable Oficial de Mejora Regulatoria, las razones respectivas en un plazo de cinco días hábiles posteriores a la recepción de la respuesta de la Dependencia.

La Dependencia deberá comunicar por escrito las razones respectivas, en un plazo de cinco días hábiles a la Unidad de Mejora Regulatoria dependiente de la Tesorería. Dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción de las razones respectivas por parte de Unidad de Mejora Regulatoria dependiente de Tesorería en el Municipio de Zitácuaro, Michoacán. deberá emitir un dictamen conforme a la procedencia de las ampliaciones o correcciones del Trámite y/o Servicio correspondiente.

ARTÍCULO 6.- Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la totalidad de las validaciones por parte de las Dependencias, al C. Raúl Constantino García Pérez Enlace Oficial de la Unidad de Mejora Regulatoria, difundirá para su consulta pública las fichas de información validadas de los Trámites y/o Servicios Prioritarios, conforme al Anexo 2 del presente Acuerdo, durante 30 días hábiles en el portal web <a href="https://www.zitacuaro.gob.mx">https://www.zitacuaro.gob.mx</a> a petición del C. Raúl Constantino García Pérez, a fin de recabar los comentarios de los particulares y de los sectores interesados.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes al último día del periodo de consulta pública, la Unidad de Mejora Regulatoria dependiente de Tesorería remitirá a las Dependencias los comentarios que, en su caso, reciba de los particulares y de los sectores interesados.

Las Dependencias analizarán y, en su caso, tomarán en consideración los comentarios de los particulares y sectores interesados, para elaborar la ficha de información a que se refiere el artículo 4 del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 7.-** Los Responsables Oficiales de Mejora Regulatoria manifestarán su conformidad, de ser el caso, mediante oficio, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de comentarios, a la Unidad de Mejora Regulatoria dependiente de Tesorería que integrará la versión definitiva de las fichas de información, conforme al Anexo 2 del presente Acuerdo, que formarán parte integral del Programa de Mejora Regulatoria.

**ARTÍCULO 8.-** En caso de no recibir respuesta por parte del Responsable Oficial de Mejora Regulatoria en lo dispuesto en los artículos 4, 5, 6, y 7, del presente Acuerdo,

legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)' valor decarececonsulta, la Unidad de Mejora someterá al C. Raúl Constantino García Pérez; Enlace Oficial de la Unidad de Mejora Regulatoria en el Municipio de Zitácuaro, Michoacán, los Trámites y/o Servicios Prioritarios de la Dependencia para la resolución sobre la procedencia de las acciones de simplificación correspondientes.

**ARTÍCULO 9.-** El Programa de Mejora Regulatoria consistirá en las acciones de simplificación definidas en el artículo 7 del presente Acuerdo, las cuales contendrán de manera puntual los Responsables Oficiales de Mejora Regulatoria, mecanismos y fechas de implementación de cada una de las Dependencias.

La fecha de vencimiento del Programa de Mejora Regulatoria será definida conforme a las fechas de implementación propuestas por las Dependencias.

ARTÍCULO 10.- El C. Raúl Constantino García Pérez; Enlace Oficial de la Unidad de Mejora Regulatoria someterá a la consideración del titular del Ejecutivo Municipal, el Programa para su publicación en el Periódico o Gaceta Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán dentro de los 15 días hábiles siguientes en que los Responsables de las Unidades Administrativas de Mejora Regulatoria manifiesten su conformidad.

ARTÍCULO 11.- El mecanismo de monitoreo se llevará a cabo mediante reportes cuatrimestrales de avances de las acciones de simplificación de las Dependencias, conforme a lo señalado en el Programa de Mejora Regulatoria, y se enviarán al C. Raúl Constantino García Pérez Enlace Oficial de Unidad de Mejora Regulatoria, misma que en su caso, podrá solicitar a las Dependencias un reporte extemporáneo de avances.

**ARTÍCULO 12.-**El envío a la Unidad de Mejora Regulatoria dependiente de Tesorería de la información a que se refieren los artículos 4, 5, 6, y 10 del presente Acuerdo, se realizará a través de los Responsables Oficiales de Mejora Regulatoria de las Dependencias atendiendo al calendario de actividades del Anexo 3 del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 13.- La Unidad de Mejora Regulatoria dependiente de Tesorería con C. Raúl Constantino García Pérez como Enlace Oficial tendrá un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de la publicación de este Acuerdo en el Periódico o Gaceta Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán para enviar las fichas de información a los Responsables Oficiales de Mejora Regulatoria para dar inicio a la elaboración del Programa de Mejora Regulatoria.

ARTÍCULO 14.- Las Dependencias deberán simplificar

los Trámites y/o Servicios con mayor costo social, en el tiempo establecido en el Programa de Mejora Regulatoria.

ARTÍCULO 15.- Para evaluar el impacto de las acciones de simplificación una vez que finalice el Programa de Mejora Regulatoria, en el período establecido, la Unidad de Mejora Regulatoria dependiente de Tesorería enviará la información de los Trámites y/o Servicios Prioritarios a la CONAMER, para que se realice nuevamente el cálculo del Costo Social mediante el SIMPLIFICA.

Se considerará un impacto positivo de las acciones de mejora regulatoria si el Costo Social de los Trámites y/o Servicios Prioritarios antes de iniciar el SIMPLIFICA es mayor al Costo Social de los Trámites y/o Servicios Prioritarios una vez finalizado.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico o Gaceta Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán y tendrá vigencia por el periodo de un año, contado desde la fecha de su publicación.

**SEGUNDO.-** Las Dependencias contarán con 20 días hábiles, contados a partir del día en que entre en vigor el presente Acuerdo, para designar a su respectivo Responsable Oficial de Mejora Regulatoria, así como notificar de dicha designación a la Unidad de Mejora Regulatoria dependiente de Tesorería.

TERCERO.- La elaboración del Programa de Mejora Regulatoria, se hará de conformidad con los Lineamientos establecidos en él lo artículo 54, EN EL CAPÍTULO SEXTO, DE LOS PROGRAMAS ANUALES DE MEJORA REGULATORIA, el Municipio de Zitácuaro, Michoacán, tendrá una vigencia de un año, contado desde la fecha de su publicación, de conformidad con lo establecido en Fundamento jurídico que da sustento a los lineamientos del Programa Anual de Mejora Regulatoria, la Comisión Municipal en el ámbito de sus atribuciones deberá promover la consulta pública en la elaboración de los Programas Anuales, favoreciendo tanto el uso de medios electrónicos como de foros presenciales, con la finalidad de analizar las propuestas de los interesados, las cuales deberán ser consideradas para la opinión que emita la Comisión Municipal, los sujetos obligados deberán brindar respuesta a la opinión a los interesados, en los términos que establezcan, previo a la publicación del Programa Anual. en el Municipio de Zitácuaro, Michoacán.

# ANEXO 1: TRÁMITES Y SERVICIOS PRIORITARIOS

Consecutivo	Nombre del trámite	Recomendación
1	Cambio de toma	Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato; Facilitar las opciones de pagos; Reducir el número de copias solicitadas; Reducir el tiempo de reuniones para la resolución del trámite.
2	Suministro de agua potable en auto-tanque (Pipas SAPA)	Reducir el tiempo de reuniones para la resolución del trámite.
3	Suspensión temporal del servicio de agua	Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato; Simplificar requisitos que impliquen traslados; Facilitar las opciones de pagos; Ampliación de la vigencia; Reducir el número de copias solicitadas; Reducir el tiempo de reuniones para la resolución del trámite.
4	Reconexión de servicio de agua por limitación	Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato; Trámite en línea; Facilitar las opciones de pagos; Reducir el número de copias solicitadas; Reducir el tiempo de reuniones para la resolución del trámite.
5	Factibilidad de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento para desarrollos urbanos e inmobiliarios	Lenguaje Ciudadano; Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato; Creación de Padrón de Servidores Externos; Limitar creación de archivos de respaldo; Simplificar requisitos que impliquen traslados; Facilitar las opciones de pagos; Reducir el número de copias solicitadas;
6	Factibilidad de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento para un inmueble o desarrollo diferente al habitacional	Lenguaje Ciudadano; Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato; Creación de Padrón de Servidores Externos; Limitar creación de archivos de respaldo; Simplificar requisitos que impliquen traslados; Facilitar las opciones de pagos; Reducir el número de copias solicitadas;
7	Contratación de los servicios de agua potable (Tomas nuevas)	Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato; Facilitar las opciones de pagos; Reducir el número de copias solicitadas; Reducir el tiempo de reuniones para la resolución del trámite.
8	Suministro de agua potable en auto tanque (Pipas particulares)	Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato; Trámite en línea; Facilitar las opciones de pagos; Reducir el tiempo de reuniones para la resolución del trámite.
9	Descarga de lodos sanitarios a la PTARZ	Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato; Simplificar requisitos que impliquen traslados; Facilitar las opciones de pagos; Reducir el número de copias solicitadas; Reducir el tiempo de reuniones para la resolución del trámite.
10	Uso de obras de cabeza de agua potable, alcantarillado y saneamiento	Lenguaje Ciudadano; Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato; Creación de Padrón de Servidores Externos; Limitar creación de archivos de respaldo; Simplificar requisitos que impliquen traslados; Facilitar las opciones de pagos; Reducir el número de copias solicitadas;
11	Equipamiento agrícola municipal para pequeños y medianos productores 2019	Simplificación y eliminación de requisitos pre- existentes, no pertenecientes al formato; Llenado de formato en línea; Reducir el número de copias solicitadas; Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega; La inspección debe programarse y realizarse en menos de tres días, preferentemente sin la asistencia del contribuyente;

=
al
ïc.
5
0
dico
iód
eri
P
del
de
è
<i>T</i> 1
la
de
8
0
$\pi$
tíc
ar
)
egal
les
lor
а
7
de
ce
ė
cai
,
ltα
nsu
0
Ö
de
1
digi
sión.
7
Ϋ́
-

12	Construcción de módulos de inocuidad para los sistemas producto zarzamora, guayaba y aguacate 2019 - zarzamora	Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato; Simplificación y eliminación de requisitos pre-existentes, pertenecientes al formato; Creación de Padrón de Servidores Externos; Limitar creación de archivos de respaldo; Simplificar requisitos que impliquen traslados; Facilitar las opciones de pagos; Ampliación de la vigencia; Reducir el número de copias solicitadas; Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega; La inspección debe programarse y realizarse en menos de tres días, preferentemente sin la
13	Construcción de módulos de inocuidad para los sistemas producto zarzamora, guayaba y aguacate 2019 - guayaba	asistencia del contribuyente;  Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato; Simplificar requisitos que impliquen traslados; Facilitar las opciones de pagos; Ampliación de la vigencia; Reducir el número de copias solicitadas; Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega; La inspección debe programarse y realizarse en menos de tres días, preferentemente sin la asistencia del contribuyente;
14	Construcción de módulos de inocuidad para los sistemas producto zarzamora, guayaba y aguacate 2019 - aguacate	Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato; Simplificar requisitos que impliquen traslados; Facilitar las opciones de pagos; Ampliación de la vigencia; Reducir el número de copias solicitadas; Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega; La inspección debe programarse y realizarse en menos de tres días, preferentemente sin la asistencia del contribuyente;
15	Alineamiento	Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato; Simplificación y eliminación de requisitos pre-existentes, pertenecientes al formato; Facilitar las opciones de pagos; Reducir el número de copias solicitadas; Reducir el tiempo de validación del trámite;
16	No. Oficial	Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato; Simplificación y eliminación de requisitos pre-existentes, pertenecientes al formato; Facilitar las opciones de pagos; Reducir el número de copias solicitadas; Reducir el tiempo de validación del trámite;
17	Subdivisión	Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato; Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, pertenecientes al formato; Facilitar las opciones de pagos; Reducir el número de copias solicitadas; Reducir el tiempo de validación del trámite;
18	Fusión	Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato; Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, pertenecientes al formato; Facilitar las opciones de pagos; Reducir el número de copias solicitadas; Reducir el tiempo de validación del trámite;

		Simplificación y eliminación de requisitos nuevos
19	Anuncios Publicitarios	no pertenecientes al formato; Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, pertenecientes al formato; Facilitar las opciones de pagos; Ampliación de la vigencia; Reducir el número de copias solicitadas; Reducir el tiempo de validación del trámite;
20	Constancia de Terminación de Obra	Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato; Simplificación y eliminación de requisitos pre-existentes, pertenecientes al formato; Facilitar las opciones de pagos; Reducir el número de copias solicitadas; Reducir el tiempo de validación del trámite;
21	Licencia de Demolición	Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato; Simplificación y eliminación de requisitos pre-existentes, pertenecientes al formato; Facilitar las opciones de pagos; Ampliación de la vigencia; Reducir el número de copias solicitadas; Reducir el tiempo de validación del trámite;
22	Cédula de Zonificación	Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato; Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, pertenecientes al formato; Facilitar las opciones de pagos; Reducir el número de copias solicitadas; Reducir el tiempo de validación del trámite;
23	Licencia de Construcción	Lenguaje Ciudadano; Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato; Facilitar las opciones de pagos; Ampliación de la vigencia; Reducir el número de copias solicitadas; Reducir el tiempo de validación del trámite;
24	Licencia de Uso de Suelo	Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato; Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, pertenecientes al formato; Facilitar las opciones de pagos; Reducir el número de copias solicitadas; Reducir el tiempo de validación del trámite;
25	Visto Bueno de Lotificación y Vialidad	Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato; Facilitar las opciones de pagos; Ampliación de la vigencia; Reducir el número de copias solicitadas; Reducir el tiempo de validación del trámite;
26	Autorización Definitiva de Fraccionamiento y/o Conjunto Habitacional	Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato; Facilitar las opciones de pagos; Ampliación de la vigencia; Reducir el número de copias solicitadas; Reducir el tiempo de validación del trámite;
27	Director Responsable de Obra y Perito Valuador	Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato; Facilitar las opciones de pagos; Ampliación de la vigencia; Reducir el número de copias solicitadas; Reducir el tiempo de validación del trámite;

Oficial)"
Periódico
del
la Ley
de
(artículo 8
legal
valor
de
carece
consulta,
de
digital
''Versión

28	Cambio de titular	Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato; Creación de Padrón de Servidores Externos; Simplificar requisitos que impliquen traslados; Facilitar las opciones de pagos; Reducir el número de copias solicitadas; Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega; Reducir el tiempo del análisis técnico; La inspección debe programarse y realizarse en menos de tres días, preferentemente sin la asistencia del contribuyente; Reducir el tiempo de validación del trámite;
29	Licencias de construcción	Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato; Creación de Padrón de Servidores Externos; Trámite en línea; Facilitar las opciones de pagos; Ampliación de la vigencia; Reducir el número de copias solicitadas;
30	Conducir sin licencia	Simplificación y eliminación de requisitos pre- existentes, no pertenecientes al formato; Facilitar las opciones de pagos; Reducir el número de copias solicitadas; Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega; Reducir el tiempo de validación del trámite;
31	Deslinde	Reducir el número de copias solicitadas; Reducir el tiempo de la elaboración del oficio de respuesta; Reducir el tiempo de validación del trámite;
32	Expedición, permisos y autorizaciones anuales de licencia de funcionamiento	Simplificación y eliminación de requisitos pre- existentes, no pertenecientes al formato; Asesoría para el cumplimiento de requisitos; Simplificar requisitos que impliquen traslados; Facilitar las opciones de pagos; Ampliación de la vigencia; Reducir el número de copias solicitadas;
33	Adquisición de bienes muebles	Lenguaje Ciudadano; Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato; Asesoría para el cumplimiento de requisitos; Reducción de servicios externos; Compartir información entre dependencias; Trámite en línea; Facilitar las opciones de pagos; Reducir el número de copias solicitadas; Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega; Reducir el tiempo de la elaboración del oficio de respuesta; Reducir el tiempo de validación del trámite;

## ANEXO 2. PROPUESTA DE FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria				
	Datos Generales			
1. Nombre de la Dependencia				
2. Nombre y cargo de Responsable Oficial de Mej	ora Regulatoria			
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulato	ria			
	Trámite o Servicio			
4. Nombre del trámite o servicio				
5. Unidad Administrativa responsable				
6. Fundamento jurídico del trámite	SQ,			
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)				
8. Resolución obtenida				
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	
10. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de	e Implementación	cha de clusión
20. Comentarios				
COX				

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

### ANEXO 3. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Entidad	Acciones	Fecha límite	
Unidad De Mejora Regulatoria	Envío mediante oficio al Responsable Oficial de Mejora Regulatoria de cada Dependencia la validación de las fichas de información de los Trámites Prioritarios.	A partir de la fecha establecida en el tercer transitorio del presente Acuerdo	
Dependencias	Envío de oficio de conformidad o comentarios de la ficha de información a la Unidad De Mejora Regulatoria	15 días hábiles posteriores	
En caso que a juicio de la UN	IDAD DE MEJORA REGULATORIA los comentarios de la dependenci	ia no sean satisfactorios:	
Unidad De Mejora Regulatoria	Envío de oficio solicitando ampliaciones o correcciones a las Dependencias a que haya lugar.	5 días hábiles posteriores	
Dependencias	Envío de oficio respuesta de las ampliaciones o correcciones a la Unidad De Mejora Regulatoria	5 días hábiles posteriores	
En caso que a criterio d	e UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA no se ajuste a las ampliacion	nes o correcciones:	
Unidad De Mejora Regulatoria	Envío de oficio a la Dependencia solicitando las razones respectivas por las que no se ajusta a las ampliaciones o correcciones.	5 días hábiles posteriores	
Dependencias	Envío de oficio con argumentos y razones por los que no se ajusta a las ampliaciones o correcciones a la Unidad de Mejora Regulatoria	5 días hábiles posteriores	
Unidad De Mejora Regulatoria	Emisión de dictamen final conforme a la procedencia de las ampliaciones o correcciones del trámite o servicio correspondiente.	15 días hábiles posteriores	
Unidad De Mejora Regulatoria	Difusión para consulta pública de las fichas de información validadas de los trámites prioritarios en el portal web definido por la Unidad De Mejora Regulatoria	20 días hábiles posteriores	
Consulta Pública	Periodo de consulta pública en que la [Nombre de la Secretaría o Autoridad Responsable de Mejora Regulatoria] recibe los comentarios de los ciudadanos y de los sectores interesados.	30 días hábiles posteriores	
Unidad De Mejora Regulatoria	Envío de oficio a las dependencias con los comentarios que, en su caso, reciba de los ciudadanos y de los sectores interesados.	5 días hábiles posteriores	
Dependencias	Envío de oficio de conformidad del Responsable de Mejora Regulatoria o comentarios (en caso de comentarios proceso conforme al artículo quinto) respecto a las opiniones de los ciudadanos y de los sectores interesados.	5 días hábiles posteriores	
Unidad De Mejora Regulatoria	Envío del Programa para consideración del Titular de Ejecutivo Estatal para su publicación en el Periódico o Gaceta Oficial del Municipio de Zitácuaro del Estado de Michoacán.	15 días hábiles posteriores	
Titular de Ejecutivo Municipal	Publicación en el Periódico o Gaceta Oficial del Estado de Michoacán		

### EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ESTADO DE MICHOACAN.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO, LIC.HUGO ALBERTO HERNÁNDEZ SUÁREZ.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. MOISÉS SALAZAR ESQUIVEL. (Firmados).

